

CRONICAS DEL AGRO

Lo social en la reforma agraria

Quedamos, pues, en que en una Reforma agraria lo primero debe ser el fin social. Lo social antes que lo económico, desterrando, desde luego, por dañoso al interés económico y al interés social, toda tendencia política partidista.

Tan evidente es que la Reforma agraria debe, ante todo y sobre todo, cumplir fines sociales, que los primeros prestigiosos y autorizados agraristas que opinaban «que el problema agrario es anterior y superior al problema social» afirman ya hoy «que el ideal de la Reforma agraria es mejorar la distribución de la tierra y aumentar, al mismo tiempo, la producción». Y aún añaden que «si a este ideal no se llega, queda un fin aceptable: mejorar la distribución sin perjudicar la producción. Ya ponen, como se ve, en primer lugar lo social y en segundo término lo agrario». Ya aceptan que se puede o no se puede aumentar la producción, pero que lo que hay que hacer, desde luego, es mejorar la distribución; es decir, empezar por lo moral, por lo social.

«Veamos ahora si la Reforma agraria que se está realizando en España cumple ese fin social, sin cuya condición no es posible que una Reforma agraria tenga virtualidad ni eficacia.

El Ministro de Agricultura, Marcelino Domingo, en un discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados, afirmaba: «El proyecto—hoy Ley—de Reforma agraria tiene un fin, una tendencia, da medios para cumplir aquel fin, crea órganos y ofrece garantías.»

Ese fin a que el Ministro aludía es triple y atiende, según el propio señor Domingo, a remediar el paro forzoso, a mejorar la distribución de la propiedad rústica y a racionalizar la agricultura.

La intención, como se ve, no es mala. En efecto, los tres fines, unidos, podrían conducir a que la Reforma agraria diera magníficos resultados sociales. Combatiendo y anulando el paro forzoso, reformando la distribución de la tierra, hay en los límites igualmente viciosos del latifundio y del parvifundio, y haciendo que el cultivo se desenvolviera de un modo racional, habríamos conseguido indudablemente retener en el campo a las masas campesinas y mejorar las condiciones de vida de las mismas.

Pero no bastan las buenas intenciones. Ni bastan ni valen para nada si no se ponen en práctica los medios que nos conduzcan a la realización de tan excelentes propósitos. Y la Reforma agraria, tal como está planteada y se desenvuelve, no sirve para mejorar la condición social y económica del proletariado campesino, sino para empeorarla.

Un diputado radical dijo en el Congreso que la Reforma agraria que se pretende hacer carece de sentido económico, técnico y social. Creemos que es una crítica concisa, pero completa y muy acertada, de la Reforma.

Dejando a un lado detalles, no por pequeños sino por menos importantes, vamos a referirnos ahora tan sólo al punto que consideramos fundamental de la Reforma, sobre todo en el aspecto social. Indudablemente, el propósito que anima a los reformadores, expuesto en múltiples ocasiones, sobre todo en las propagandas electorales, es satisfacer la consabida «hambre de tierra», «dar» la tierra

al que la trabaja, mejorar la suerte del proletariado rural librándole de la esclavitud del salario, de la esclavitud de la renta, de la esclavitud del cacique... Pero luego, ni se les ha dado tierra ni medios para cultivarla ni se les ha librado del salario y de la renta ni del cacique ni de nada.

La Reforma agraria no les da tierra, sino que hace a los cultivadores todos colonos del Estado; es decir, asalariados, esclavos del Estado. Pero colonos de peor condición que los colonos del patrono capitalista. Colonos a perpetuidad sin esperanzas de emancipación, sin posibilidad de salir de su condición de asalariados del Estado-patrono.

Todas las fincas expropiadas pasan a propiedad del Estado y este afina o «asienta» en ellas a los cultivadores, que quedan obligados desde su asentamiento a pagar perpetuamente, sin posibilidad de redención, una renta o canon o censo o como quiera llamarse, que para el caso es lo mismo. Los cultivadores no hacen si no cambiar de «amo». En lugar del consabido «señorito rentista», será el funesto «señorito Estado». Y ni siquiera se verá libre el colono de la preocupación de ser arrojado de la finca que cultiva sin causas suficientes, sino que esta preocupación será más viva, porque la Reforma agraria se presta—y ya hablaremos más detenidamente sobre esto—a intervenciones poco prudentes del partidismo político en los asentamientos.

No habrá, pues, mejoramiento alguno en la condición social ni económica de los campesinos, porque estos seguirán en su dura condición de asalariados del capitalismo. Antes, del capitalismo privado; ahora, del capitalismo de Estado, más rígido, más cruel, más tirano que el peor de los capitalistas burgueses. Se va con la reforma agraria hacia un socialismo de Estado que ya hasta los mismos socialistas rechazan. Un socialista de prestigio y de talento, Orange, afirma: «El socialismo de Estado es el capitalismo de Estado, con una protección mayor para el capitalista privado que aquella de que era objeto cuando todo dependía del esfuerzo de la voluntad individual. El socialismo de Estado, lejos de disminuir, aumenta la presión del capital sobre el trabajo». Se va con la Reforma agraria a soluciones que ya han fracasado en algún país europeo que ha pretendido realizar una radical reforma agraria, y se va contra la experiencia de quince países que la han realizado en Europa, y que algo nos debían haber enseñado.

ANGEL LERA DE ISLA

Registro civil

Inscripciones de ayer:

Nacimientos.—María González Moreno, de José y María, Santa Ana; Juana Carrión Escamas, de Juan y Dolores, Cerriego de la Horca, 103; Francisco Collado García, de Fernando y Soledad, Feria 22; María Isabel Salto Martínez, de Enrique y Pilar, Carmen, 13, y María Moreno Tarraga, de Fidel y María, Barrio de la Tenería, 5.

Funciones.—Luis Nieto Talavera, dos meses, Tejares, 89; Isabel Sánchez Marín, ochenta y cinco años, Salobral; Francisco Tebar González, tres meses, Casetas de la Feria, 73, y Fernando Mora Martínez, diecisiete meses, Hospital Provincial.



—Ya se habrá usted enterado de los alborotos que promovieron los «laicos» el viernes en Madrid, eh?

—Sí, señor; ya he leído que no ha faltado toda la gama de recursos, que usan estos «tolerantes» de la nueva democracia, como son piedras a los balcones, insultos y ofensas a las señoras y agresiones a pacíficos ciudadanos.

—Y ya ve usted; todo lo que molestaba a esos laicos, era que la mayoría de los balcones de Madrid amanecieron engalanados por ser la conmemoración del Sagrado Corazón de Jesús.

—Sí; el clásico derecho al pataleo, de los que por ser una minoría insignificante, son también los más ineducados e intolerantes.

—Desde luego. Claro que contando con la pasividad de las autoridades. Ya verá usted como no se detiene a ninguno de los perturbadores y sin embargo leerá que se ha multado a muchos poseedores de colgaduras.

—¡Ea! y menos mal que se suspendió la manifestación «laica», que sino, ¡menuda peste a vino iban a echar las calles de Madrid...!

EL NUEVO VECINO

Jefatura de Obras Públicas de Albacete

Concursos de destajo

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de empleo de piedra y riego de betún asfáltico en la reparación de los kilómetros 246'460 al 250 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto total, aumentado en el 1 por 100 de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo, asciende a 98.867'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 989'00 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no declararse desierto el concurso, y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase

sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden del 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 23 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*.

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 6 al 8'398 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto total, aumentado en 1 por ciento de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo asciende a 74.649'47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 747'00 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no declararse desierto el concurso y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden de 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 25 de Junio de 1933. El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*.

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de segundo orden de Casas del

Campillo a Valencia, cuyo presupuesto total, aumentado en el 1 por 100 de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo, asciende a 62.556'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 626 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no declararse desierto el concurso, y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden de 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 23 de Junio 1933.—El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*.

Hasta las trece horas del día 3 de Julio de 1933 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 274 al 284 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto total, aumentado en el 1 por 100 de imprevistos y el 2 por 100 para accidentes del trabajo, asciende a pesetas 67.260'13, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional que ha de ser depositada en la Pagaduría de Obras Públicas de 673 pesetas.

La apertura de pliegos ante Notario, se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 5 de Julio de 1933, a las 10'30 horas, la adjudicación, caso de no declararse desierto el concurso, y previos los informes correspondientes, se hará discrecionalmente, a quien a juicio de la Administración ofrezca condiciones más ventajosas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas (Sección de subastas), durante los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) e igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), Real Orden de 7 del mismo mes (Gaceta del 8) y Real Orden de 26 del referido mes de Marzo (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete 23 de Junio 1933.—El Ingeniero Jefe, *Federico Olmedilla*.

Eduardo Parras Soriano

Corredor de Comercio Colegiado

Gestiona toda clase de operaciones de préstamo en los Bancos de esta plaza con seguridad de efectuarlas, ofreciendo garantía.

Horas de oficina: De 10 a 1 mañana en el Banco Español de Crédito, y de 3 a 6 de la tarde en SALAMANCA, NUM. 6, bajo.

«La Actividad»

Certificados de Penales, Fomento y última voluntad, gestión rápida ingreso Guardia civil, Carabineros, Guardias de Asalto y destinos públicos.

Director: ORDÓÑEZ. Agente colegiado.

Preciados, 64. Madrid.

GRAN BALNEARIO
— DE —
FUENTE-PODRIDA
Distrito de Requena (Provincia de Valencia)

Este año la dirección y administración estará a cargo de
los dueños del Balneario.

INSUSTITUIBLES PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL. DEPURATIVAS Y RECONSTITUYENTES

Precios módicos. Posibles para todas las clases

AGRICULTORES...

Antes de formalizar un seguro consulte a Juan José García

Agencia técnica de Seguros
Mayor, 49.—Albacete